



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: APRUEBA TAREAS ADICIONALES (RUBRO B) SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO PÚBLICO. LP 156/19. COMUNA 3.-

VISTO: Las Leyes Nros. 2.095 y 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto Reglamentario N° 326/17 y su modificatorio Decreto N° 287/18, los Decretos Nros. 63/15, 154/18 y 236/18, la Resolución Nro. RS-2019-25851658-GCABA-SECAYGC, el Expediente Electrónico N° EX-2023-31491608-GCABA-COMUNA3, y

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación Pública N° 156/SIGAF/2019, tramitó la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ARBOLADO PÚBLICO Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES”, el cual fue adjudicado por Resolución N° RS-2019-25851658-GCABA-SECAYGC;

Que por dicha Resolución se adjudicó el renglón N° 3, correspondiente a esta Comuna a la empresa MIAVASA S.A., CUIT N° 30-67730386-3;

Que en el pliego antes referido se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el mismo pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en los pliegos que rigen dicha contratación;

Que mediante EX-2023-31491608-GCABA-COMUNA3, la contratista MIAVASA S.A., CUIT N° 30-67730386-3, tramitó el certificado por la prestación del servicio previsto como RUBRO B, correspondiente al mes de Julio de 2023, por tareas adicionales realizadas en el mantenimiento de árboles nuevos en el ejido de esta Comuna 3, el cual asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 76.896,00).

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa MIAVASA S.A., CUIT N° 30-67730386-3, durante el mes de Julio del corriente año, por el importe indicado precedentemente, mediante el dictado del correspondiente acto administrativo.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777,

LA SRA. PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 3

RESUELVE:

Artículo 1.- Convalídase la ejecución de las tareas adicionales requeridas a la empresa MIAVASA S.A., CUIT N° 30-67730386-3, en el marco de la Licitación Pública N° 156/SIGAF/2019 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ARBOLADO PÚBLICO LINEAL O VIARIO Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS DE LAS COMUNAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES”, correspondiente al RUBRO B, las cuales fueron realizadas durante el mes de Julio de 2023, consistentes tareas de mantenimiento sobre árboles nuevos en el ejido de esta Comuna 3, y que ascienden a la suma total de de PESOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 76.896,00).

Artículo 2.- Apruébase el gasto de las tareas requeridas a la empresa MIAVASA S.A., CUIT N° 30-67730386-3, por el monto total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 76.896,00).

Artículo 3.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4.- Regístrese. Notifíquese a la contratista y Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a las áreas correspondientes. Cumplido, archívese.